



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 139 -2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 14 de octubre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°000186-2025-MDSJ/ORH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2025, el SERVIR formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad nacional del Servicio Civil - SERVIR adoptado de la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082 -2025-MDSJ-C/GM, de fecha 25 de junio de 2025, se aprueba el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO** y se faculta a la Dirección de Recursos Humanos, PROPONER LAS MODIFICACIONES que resulten necesarias para el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, por causales sobrevinientes a la aprobación y que estén debidamente



justificadas, conforme lo dispuesto por los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO, DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 093 -2025-MDSJ-C/GM, de fecha 11 de julio de 2025, se aprueba la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**;

Que, mediante Informe N°000186-2025-MDSJ/ORH, de fecha 14 de octubre de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la reanudación del **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**, bajo los siguientes términos:

(...)

IV. CONCLUSIÓN

4.1. Por las razones expuestas, la Oficina de Recursos Humanos considera procedente la aprobación por su despacho de la reanudación del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, y formula la propuesta del Cronograma Institucional 2025, el cual se adjunta al presente informe.

4.2. El cronograma propuesto contempla las etapas, plazos y responsables, conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, previsibilidad y cumplimiento de los principios de legalidad y debido procedimiento.

4.3. Se solicita asimismo facultar a la Oficina de Recursos Humanos para efectuar, de ser necesario, ajustes o modificaciones al cronograma mediante informe debidamente sustentado, los cuales podrán ser aprobados mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, a fin de asegurar la continuidad y culminación oportuna del proceso de nombramiento.

(...)

La reanudación del cronograma del procedimiento de nombramiento, es en mérito a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, y, está a cargo de la Gerencia Municipal, al tener la calidad de Titular de la entidad, dentro de la normativa del Servicio Civil – Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, y dando cumplimiento a la norma vigente;

Con las visaciones de la Dirección General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la REANUDACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, cuyo cronograma forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR, a la Oficina de Recursos Humanos, PROPONER LAS MODIFICACIONES que resulten necesarias al CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, por causales sobrevinientes a la aprobación y que estén debidamente justificadas, conforme lo dispuesto por los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO, DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina de Recursos Humanos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Dirección General de Planeamiento y Presupuesto para las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL